

SEMANATE, MERLO & SEMANATE
CONSULTORES

Av. Amazonas 1671 y Orellana, Edif. Torrealba
10mo. Piso Of. 1001 Tlfs. 562966 - 549827
Quito - Ecuador

50288-88

20 NOV 1995

Quito, 17 de noviembre de 1995

Señor Doctor
Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
Superintendencia de Compañías

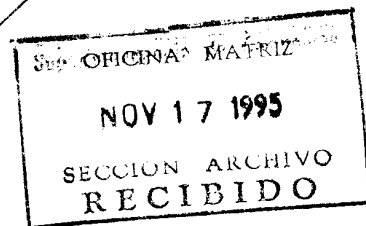
De mi consideración:

Para los fines señalados en el artículo 21 (reformado) de la Ley de Compañías y debidamente autorizado por el gerente y representante legal de "Medias Cris García Cía.Ltda." adjunto a la presente una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada el 11 de octubre de 1995 ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito, y oportunamente marginada en la matriz de la constitución de la compañía, así como en la inscripción de ese instrumento en el registro mercantil respectivo.

En el testimonio anexo de la referida escritura consta que los cedentes de las participaciones son los ahora ex-socios de la compañía, señores: Jorge Luis Ramírez y Ricardo Valdospinos Cisneros, y que la cesionaria de esas partes sociales es la señora Cristina Pinto Albuja de García. Figuran también los demás requisitos puntualizados en el artículo de la referencia.

Atentamente,

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
Mat. 1712 C.A.Q.





NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1			
2		DEL	
3		CANTON	QUITO
4	*****		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de	San
6	DE LA CIA. DENOMINADA	Francisco de	Quito,
7	" MEDIAS CRIS GARCIA CIA.	capital de	la
8	LTDA."	República	del
9	OTORGADA POR	Ecuador, hoy día	
10	LOS CONYUGES: JORGE LUIS	once de octubre de	
11	RAMIREZ Y SRA. GERMANIA	mil novecientos	
12	ANDRADE ESCALANTE Y OTROS	noventa y cinco ,	
13		ante mí, el Notario	
14	A FAVOR DE	Vigésimo Noveno del	
15	LA SRA. CRISTINA PINTO	Cantón	Quito,
16	ALBUJA DE GARCIA	Doctor	Rodrigo
17		Salgado	Valdez.
18	CUANTIA: \$ 10.000,00	comparecen: Los	
19		cónyuges	señor
20	=====	Jorge Luis Ramírez	
21		y señora Germania	
22	Andrade Escalante, de estado civil casados; por		
23	sus propios derechos ; los cónyuges Ricardo		
24	Valdospinos Cisneros y señora Amparito del Pilar		
25	garcía Ramírez, de estado civil casados , por sus		
26	propios derechos ; y , la señora Cristina Pinto		
27	Albuja de García, de estado civil casada, por sus		
28	propios derechos.- Los comparecientes son mayores		

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

g.m.

de edad , de nacionalidad ecuatoriana, domicilia-

1 dos en Otavalo los cuatro primeros y de paso por
2 esta ciudad de Quito y la última domiciliada en
3 esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
4 poder obligarse a quienes de conocer doy fe y
5 dicen que eleve a escritura pública la minuta que
6 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
7 es el siguiente : SENOR NOTARIO.- En su Regis-
8 tro de Escrituras Públicas sírvase autorizar y
9 extender una de cesión de participaciones socia-
10 les , del siguiente tenor: **INTERVINIENTES.-**
11 Concurren a la celebración de la presente escri-
12 tura pública los señores Jorge Luis Ramírez y
13 Ricardo Valdospinos Cisneros, ecuatorianos,
14 casados , empresarios y con domicilio en la
15 ciudad de Otavalo, en calidad de cedentes de
16 participaciones sociales, de una parte;y, de
17 otra, la señora Cristina Pinto Albuja de García,
18 casada, ecuatoriana, empresaria y domiciliada en
19 la ciudad de Otavalo, en su condición de cesiona-
20 ria de las mismas participaciones.- Comparecen
21 también las señoras Germania Andrade Escalante y
22 Amparito del Pilar García Ramírez , ecuatoriana,
23 casadas, y domiciliadas en Otavalo, para efectos
24 de cumplir lo dispuesto en el Artículo ciento
25 ochenta y uno (reformado) del Código Civil, es
26 decir para autorizar a sus respectivos cónyuges
27 señores Jorge Luis Ramírez y Ricardo Valdospinos
28



Cisneros. respectivamente, las cesiones de las participaciones que más adelante se detallan.-

ANTECEDENTES .- a) "MEDIAS CRIS GARCIA CIA.

LTDA.". se constituyó por escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho , ante el notario décimo quinto del cantón Quito y debidamente inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Otavalo, bajo el número treinta y dos, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Capital

fundacional de la compañía fue de setecientos mil sucres. dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres de valor nominal cada una .-b) Mediante escritu-

ra pública otorgada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito, la compañía

elevó su capital a la suma de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres de valor nominal cada una . Este instru-

mento se halla legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Otavalo.- c) La junta

universal de socios de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA.LTDA." reunida el veintinueve de septiembre

de mil novecientos noventa y cinco ,mediante pronunciamiento u n á n i m e del capital social,

autorizó a los socios Jorge Luis Ramírez y

1 Ricardo Valdospinos Cisneros, que cedan la
2 totalidad de las participaciones sociales de que
3 cada uno de ellos son propietarios en el capital
4 de la compañía, esto es seis y cuatro, respec-
5 tivamente, en favor de la señora Cristina Pinto
6 Albuja de García. La autorización consta del
7 certificado extendido por el representante legal
8 de la compañía.- Con los antecedentes expuestos,
9 cedentes y cesionaria acuerdan las siguientes
10 cláusulas: PRIMERA .- CESION .- Los señores
11 Jorge Luis Ramírez y Ricardo Valdospinos Cisneros
12 ceden y transfieren en favor de la señora Cristi-
13 na Pinto Albuja de García, seis y cuatro partici-
14 paciones sociales, liberadas, iguales, acumulati-
15 vas e indivisibles, de un mil sucres de valor
16 nominal cada una, respectivamente.- La cesión de
17 estas partes sociales es pura y simple, por lo
18 que la transferencia se efectúa con todos los
19 derechos inherentes a las participaciones cedi-
20 das, incluidos los de preferencia y atribución, en
21 caso de aumento de capital .- La señora Cristina
22 Pinto Albuja de García acepta la cesión antedi-
23 cha, por estar de acuerdo con ella y ser medio de
24 tradición de las referidas participaciones
25 sociales .- SEGUNDA .- NOMINA DE SOCIOS DE LA
26 COMPAÑIA .- A partir de los momentos en que se
27 perfeccione la presente cesión, frente a los
28



1	contratantes, así como frente a la compañía y
2	demás terceros, la nómina de socios de ésta y la
3	titularidad del dominio de las participaciones
4	en que se divide el capital social, será como
5	sigue:-.....
6	
7	SOCIOS NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE:
8	
9	EDWIN VICENTE
10	GARCIA R. 2.990
11	CRISTINA PINTO
12	DE GARCIA. 10
13	TERCERA.- EXPENSAS.- Los gastos que ocasione la
14	presente escritura hasta su marginación en la de
15	constitución de "MEDIAS CRIS GARCIA S CIA. LTDA.",
16	así como en la inscripción de la escritura
17	constitutiva de esta compañía en el Registro
18	Mercantil, son de cuenta de la cesionaria.
19	Además, ésta, se compromete a obtener, oportuna-
20	mente, tales anotaciones marginales.- INSCRIPCIO-
21	NES E INFORMACION.- El señor gerente y represen-
22	tante legal de la sociedad inscribirá la cesión de
23	participaciones que contiene esta escritura, en
24	el libro de participaciones y socios de la
25	compañía, anulará los certificados de aportación
26	conferidos a los señores Jorge Luis Ramírez y
27	Ricardo Valdospinos Cisneros, y extenderá uno
28	nuevo en beneficio de la señora Cristina Pinto

Albuja de García, con el total de participaciones

que a ésta le corresponden, y comunicará, dentro del plazo previsto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, a la Superintendencia del ramo los particulares esenciales de las cesiones de partes sociales constantes en esta escritura.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- El certificado

extendido por el gerente y representante legal de

" MEDIAS CRIS GARCIA CIA.LTDA. ", en orden al

consentimiento unánime del capital social para la

ejecución de la cesión. Usted, señor Notario, se

dignará anteponer y añadir al final las corres-

pondientes cláusulas de estilo .- H a s t a

a q u í la minuta que se halla firmada por el

Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Abogado con matrícula

profesional número un mil setecientos doce , del

Colegio de Abogados de Quito , la misma que los

comparecientes aceptan y ratifican en todas sus

partes y leída que les fue íntegramente esta

escritura , por mí el Notario , firman conmigo

en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- (Firma-

do) señor Jorge Luis Ramírez .- Cédula de Identidad

número: diez cero cero cuarenta y nueve caarente nue

ve - cuatro .- (Firmado) señora Germanis Andrade-

Escalante .- Cédula de Identidad número: diez cero-

cero ochenta y dos cero siete seis - nueve .- (Firma

do) señor Ricardo Valdospinos Cisneros .- Cédula de

identidad número: diez cero cero noventa y nueve --



sesenta y seis uno - nueve .- (Firmado) señora
Amperarito del Piler García Remírez .- Cédula de
Identidad número: diez cero uno veintinueve sesen
ta y nueve siete- siete .- (Firmado) señora --
Cristine Pintos Albuja de García .- Cédula de I--
dentidad número: diez cero uno treinta y cinco --
veintinueve nueve - cuatro .- El Notario.- (Firma
do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez .-

A

C O N T I N U A C I O N

E L

S I G U I E N T E

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

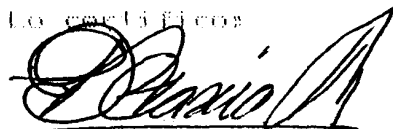
Otavaló, a 29 de septiembre de 1995

CERTIFICADO:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 120 del mismo cuerpo normativo, certifico que los socios de "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.", reunidos en junta universal, habida el día 29 de septiembre de 1995, acordaron, en forma unánime, autorizar a los socios Jorge Luis Ramírez y Ricardo Valdospinos Cisneros, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de que cada uno de ellos es dueño en el capital de la compañía, esto es seis (6) y cuatro (4) partes sociales liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles, de \$/1.000 de valor nominal cada una, respectivamente, en favor de la señora Cristina Pinto Alhuja de García.

Me remito al acta original que reposa en el libro de juntas generales de la compañía.

Lo certifico:



X
Edwin Vicente García Ramírez
Representante legal de
MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó en-
te mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA , DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA =
CIA. DENOMINADA " MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA." -
OTORGADA POR LOS CONYUGES: JORGE LUIS RAMIREZ Y SRA.
Y OTROS = A FAVOR DE LA SRA. CRISTINA PINTO ALBUJA
DE GARCIA , firmada y sellada en Quito , a veinte -
de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ZON .- En esta fecha senté razón al margen de la
matris respectiva la Cesión de Participaciones de
la Compañía denominada " MEDIAS CRIS GARCIA CIA.
LTDA. " , constante del presente instrumento pú-
blico .- Quito , a veinte y tres de octubre de
mil novecientos noventa y cinco .-

El Notario

L. L.



Queda inscrita en esta fecha, la presente escritura
de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA DENOMINADA MEDIAS
CRIS GARCIA CIA LTDA, con el número CUARENTA Y UNO del Re-
gistro Mercantil de este Cantón.-

Otavaló, a primero de noviembre de mil nove-
cientos noventa y cinco.-

DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA

